

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
- 5 ABR 2005	
SEC: 2	10 1567 HORA 18 ¹⁰

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

CREACION DEL "DIGESTO NORMATIVO AMBIENTAL".

ARTICULO 1: OBJETO.

La presente ley tiene por objeto crear el "Digesto Normativo Ambiental".-

ARTICULO 2: FINALIDAD.

La presente ley tendrá por finalidad:

- recopilar y ordenar la totalidad de la normativa ambiental,
- facilitar el acceso a la misma,
- propiciar el cabal conocimiento para su efectivo cumplimiento.

ARTICULO 3: DENOMINACIÓN.

La compilación normativa a crear se denominará "Digesto Normativo Ambiental" y deberá estar reunida en un solo cuerpo.

ARTICULO 4: CONTENIDO.

El "Digesto Normativo Ambiental" recopilará y ordenará toda la normativa vinculada a la materia ambiental, objeto de aplicación del organismo del Estado correspondiente.

ARTICULO 5: PUBLICACIÓN.

El Digesto Normativo Ambiental deberá ser publicado en el Boletín Oficial respectivo.

ARTICULO 6: SOPORTE.

El Digesto Normativo Ambiental deberá ser reproducido en medios escritos, magnéticos, informáticos u otra tecnología que garantice la identidad e inmutabilidad del texto, y se encuentre a disposición de quien lo requiera. El medio a elegir dependerá de la cantidad de información contenida.

ARTICULO 7: VIGENCIA.

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.



Proyecto de ley

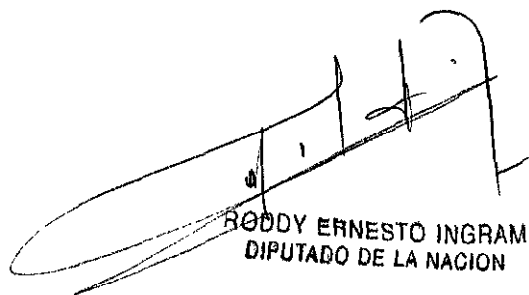
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 8: PLAZO.

El plazo máximo para la creación del "Digesto Normativo ambiental" es de 2 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTICULO 9: INVITACIÓN.

Se invita a las Provincias, Municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a la presente ley.



RODDY ERNESTO INGRAM
DIPUTADO DE LA NACION